

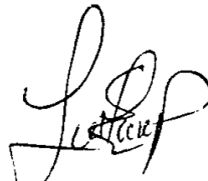
EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con el señor **OMAR FALLA CASTILLO**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01220 del 21 de julio de 2025**, "Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS PRIMAX JUNIN, ubicada en la diagonal 23 N° 12-25 Cali, departamento del Valle del Cauca".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 31 de julio del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01220 del 21 de julio de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES

Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Liceth Ximena Martínez
Revisó: Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01220 del 21 de julio de 2025 en (5) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01220 DE 2025

(21 Julio 2025)

Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS PRIMAX JUNIN, ubicada en la diagonal 23 N° 12-25 Cali, departamento del Valle del Cauca.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que, en virtud, de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrando a la EDS PRIMAX JUNIN, identificada con código 634125, ubicada en la diagonal 23 N° 12-25 Cali, departamento del Valle del Cauca, propiedad de la sociedad INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO S.A identificada con Nit 805.000.474-8.

Que a través del radicado No. 1-2025-016672 del 08 de abril de 2025, la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7, solicitó el cambio de operador de la estación de servicio automotriz publica denominada EDS PRIMAX JUNIN, identificada con código 634125, ubicada en la diagonal 23 N° 12-25 Cali, departamento del Valle del Cauca.

Que mediante el radicado No. 2-2025-016852 del 16 de mayo de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7.

Que a través del radicado No. 1-2025-025285 del 23 de mayo de 2025, la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7., allegó la documentación faltante para el cambio de propietario y operador, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 DE 2015)	- Estatutos sociales en los que se evidencia la constitución de una sociedad por acciones simplificadas denominada COMBUSAR S.A.S. - Estados de situación financiera inicial de la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS PRIMAX JUNIN, ubicada en la diagonal 23 N° 12-25 Cali, departamento del Valle del Cauca.”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
	• Certificado de composición accionaria de la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7. • Copia de cedula y tarjeta profesional N° 124112-T del contador público Maribel Molina Valencia.
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. <i>(numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) (Registro Inicial).</i> (Cambio Operador). Matrícula mercantil renovada y matrícula del establecimiento de comercio objeto de la solicitud. <i>(numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i> (Cambio Propietario). Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. <i>(numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i>	• Certificado de existencia y representación legal de la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7, expedido por la cámara de comercio de Pasto el 10 de marzo de 2025. • Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio de la EDS PRIMAX JUNIN, expedido por la Cámara de Comercio de Cali el 27/03/2025.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. <i>(numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)</i>	• Póliza N° 23457331-2329 con fecha de vencimiento de 31/07/2025, ALLIANZ SEGUROS S.A, asegurada COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7, EDS PRIMAX JUNIN.
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. <i>(numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)</i>	• Certificado de Inspección No. EDSA-3181-M1, fecha Emisión 03/03/2025, por ICONTEC., COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario).	• Cesión del contrato de suministro de fecha 27 de octubre de 2020, celebrado entre PRIMAX COLOMBIA S.A antes denominada EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS PRIMAX JUNIN, ubicada en la diagonal 23 N° 12-25 Cali, departamento del Valle del Cauca.”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
(numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020),	E INVERSIONES y TRANSPORTES CREMA y ROJO S.A. a favor de COMBUSAR S.A.S., respecto de la estación de servicio denominada “EDS PRIMAX JUNIN” (antes EDS INVERSIONES TERPEL JUNIN), ubicada en la diagonal 23 N° 12 – 25 del municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	• Contrato de promesa de compraventa de lote de terreno y establecimiento de comercio suscrito entre el señor JORGE ENRIQUE RAMIREZ TORRADO representante legal de la sociedad TRANSPORTES CREMA Y ROJO S.A y el señor JORGE ELIAS ARAUJO MORA. • Certificado de tradición con Matrícula N° 370-39442. • Cesión de contrato de Leasing N° 001-03-028744 con cedente locatario JINSA S.A y cesionario locativo INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO S.A. • Contrato de leasing N° 001-03-0001015245. • Otro sí por subrogación de parte contratante suscrito entre INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO S.A, COMBUSAR S.A.S y JORGE ELIAS ARAUJO MORA.
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• RUT con número de formulario 141155840749 Razón social: COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7.
8. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal. (Implícito en el trámite).	• Oficio con solicitud de cambio de operador firmado por representante legal JORGE ELIAS ARAUJO MORA. • Oficio respuesta de representante legal con asunto cambio de propietario y operador.
9. Es importante señalar que cambios como el de propietario/operador de una EDS deben ser puestos en conocimiento de las respectivas Autoridades Ambientales, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-	• Oficio remitido al director del DAGMA informando el cambio de propietario y operador de la EDS PRIMAX JUNIN.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS PRIMAX JUNIN, ubicada en la diagonal 23 N° 12-25 Cali, departamento del Valle del Cauca.”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
Dect. 1073 de 2015)	

Que la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7, aportó contrato de promesa de compraventa de lote de terreno y establecimiento de comercio suscrito entre el señor JORGE ENRIQUE RAMIREZ TORRADO representante legal de la sociedad TRANSPORTES CREMA Y ROJO S.A y el señor JORGE ELIAS ARAUJO MORA.

Que la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7, aportó cesión de contrato de Leasing N° 001-03-028744 con cedente locatario JINSA S.A y cesionario locativo INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO S.A.

Que la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7, aportó contrato de leasing N° 001-03-0001015245.

Que la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7, aportó otro sí por subrogación de parte contratante suscrito entre INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO S.A, COMBUSAR S.A.S y JORGE ELIAS ARAUJO MORA.

Que la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7, aportó certificado de tradición con Matrícula N° 370-39442.

Que una vez verificada la información allegada por la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7., el Grupo de Downstream de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7, para para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo mediante la estación de servicio automotriz pública denominada EDS PRIMAX JUNIN, ubicada en la diagonal 23 N° 12-25 Cali, departamento del Valle del Cauca, identificada con código SICOM 634125 en calidad de propietario.

Artículo 2. Autorizar a la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS PRIMAX JUNIN, ubicada en la diagonal 23 N° 12-25 Cali, departamento del Valle del Cauca, identificada con código SICOM 634125.

Artículo 3. La sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7 deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 4. La sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7 deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 31100 de 2020 y 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 5. La sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7 deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS PRIMAX JUNIN, ubicada en la diagonal 23 N° 12-25 Cali, departamento del Valle del Cauca.”

presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 6. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al señor JORGE ELIAS ARAUJO MORA representante legal de la sociedad COMBUSAR S.A.S identificada con Nit 901.893.646-7, al correo electrónico auditoriaseds24@gmail.com conforme a la información que reposa en el RUES y al anterior propietario el señor OMAR FALLA CASTILLO identificada con CC 14.434.572, al correo electrónico cremayrojo@hotmail.com conforme a información que reposa en SICOM.

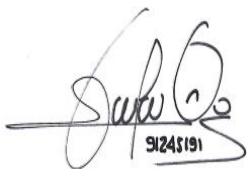
Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de Julio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: John Jairo Nova Gaviria
Revisó: Eliana Margarita Fernández Valle, Leonardo Jaimes Corzo
Aprobó: Julián Flórez Quiroga